

FMG 010	39	TRATA MUY BIEN LA LEGITIMACIÓN, CON ABUNDANTE CITAS DE DOCTRINA Y DE JURISPRUDENCIA APROPIADA Y ACTUAL, AUNQUE OMITE LA CONSIDERACIÓN DE LOS PARTICULARES, INCLUSO EN LA PARTE DISPOSITIVA . DESARROLLA ADECUADAMENTE LA PROCEDENCIA FORMAL DEL AMPARO. EN CUANTO AL FONDO: PONE ÉNFASIS EN LA VALORACIÓN DE LOS HECHOS SOBRE LA BASE DE LOS TÉRMINOS EN QUE FUE PLANTEADA LA DEMANDA, INTERPRETA LA CCABA Y LA LEY 123, Y -SOBRE ESAS BASES- SUSTENTA CON RAZONABLES Y SÓLIDOS ARGUMENTOS LAS CONCLUSIONES A LAS QUE ARRIBA.
FMG 012	28	TRATA MUY BIEN -Y CON CITAS DE JURISPRUDENCIA APROPIADAS -LA LEGITIMACIÓN Y LA PROCEDENCIA FORMAL DEL AMPARO. INTERPRETA ESCUETAMENTE LA LEY 123 Y SUSTENTA MÍNIMAMENTE LAS CONCLUSIONES A LAS QUE ARRIBA. MUY BUENA REDACCIÓN Y ESTRUCTURA FORMAL.
FMG 014	28	DESARROLLA EXTENSAMENTE LA LEGITIMACIÓN Y LA PROCEDENCIA FORMAL DEL AMPARO. EN CUANTO AL FONDO: CITA LOS ARTS. 2º, 3º Y 5º DE LA LEY 123, PERO NO LA INTERPRETA EN SU CONTEXTO NI DECIDE TENIÉNDOLA EN CUENTA. NO DISTINGUE LAS CATEGORÍAS EN EL PROCEDIMIENTO.
FMG 016	24	FUNDA MÍNIMAMENTE, EN LAS NORMAS, LA LEGITIMACIÓN Y LA PROCEDENCIA FORMAL DEL AMPARO. CITA LA LEY 123 PERO NO LA INTERPRETA (NO DISTINGUE LAS CATEGORÍAS SEGÚN LA LEY Y DA POR SENTADO EL RELEVANTE EFECTO DE LAS OBRAS). NO REALIZA UN ESFUERZO INTERPRETATIVO SOBRE LA CUESTIÓN DE FONDO. DEFECTOS EN LA PARTE DISPOSITIVA.
AMP 003	15	ACEPTA LA LEGITIMACIÓN Y LA PROCEDENCIA DE LA VÍA DE AMPARO, PERO RESPECTO DE LA LEGITIMACIÓN NO CITA NORMAS, Y EN CUANTO AL AMPARO SE LIMITA A CITAR LAS NORMAS. AL CONSIDERAR LA CUESTIÓN DE FONDO, AGREGA HECHOS QUE NO CONSTAN EN EL PLANTEO. NO ARGUMENTA ADECUADAMENTE SOBRE LA CUESTIÓN DE FONDO PLANTEADA NI TRATA LA LEY 123.
AMP 025	20	RECHAZA LA LEGITIMACIÓN DEL CELS Y ADMITE LA DE LOS PARTICULARES. NO FUNDA LA PROCEDENCIA FORMAL DEL AMPARO. EN CUANTO AL FONDO, LA ARGUMENTACIÓN ES ESCASA AUNQUE SUFICIENTE PARA SOSTENER LAS CONCLUSIONES. SE ADVIERTEN DEFECTOS EN LA REDACCIÓN DE LA PARTE DISPOSITIVA. CITA JURISPRUDENCIA.
AMP 026	15	INVOKA NORMAS PERO NO DESARROLLA ARGUMENTACIONES CONCRETAS PERTINENTES TANTO RESPECTO DE LA LEGITIMACIÓN Y LA PROCEDENCIA FORMAL DEL AMPARO COMO EN LO QUE ATañE A LA CUESTIÓN DE FONDO. NO EXAMINA LA LEGITIMACIÓN DE LOS PARTICULARES, NO TRATA LA LEY 123 E INCURRE EN ERRORES DE INTERPRETACIÓN ACERCA DE LAS NORMAS.
AMP 027	16	ADMITE LA LEGITIMACIÓN DE LOS DEMANDANTES. NO FUNDA APROPIADAMENTE LA PROCEDENCIA FORMAL DEL AMPARO. NO ENFOCA NI DESARROLLA ADECUADAMENTE LA CUESTIÓN DE FONDO: LA ARGUMENTACIÓN ES CONFUSA Y FALTA CLARIDAD EN LA DECISIÓN. NO TRATA LAS COSTAS.
AMP 029	20	TRATA EXTENSAMENTE LA LEGITIMACIÓN; PERO NIEGA LEGITIMACIÓN AL CELS. MÍNIMA FUNDAMENTACIÓN SOBRE LA CUESTIÓN DE FONDO, QUE APOYA EN LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES Y EN LA FALTA DE PRECISIÓN DEL INFORME. NO TRATA LA LEY 123.
AMP 053	17	ADMITE LA LEGITIMACIÓN DE LOS DEMANDANTES Y LA PROCEDENCIA FORMAL Y SUSTANCIAL DEL AMPARO. MUY ESCUERTO DESARROLLO. ENDEBLE ARGUMENTACIÓN. NO CITA SIQUIERA LA LEY 123. DEFECTOS EN LA PARTE DISPOSITIVA.
SDB 117	10	SE DECLARA INCOMPETENTE Y REMITE LA CAUSA AL TSJ. DESCONOCE LA NORMATIVA VIGENTE.
SDB 654	20	FUNDA SUCINTAMENTE LA LEGITIMACIÓN DE LOS DEMANDANTES, Y LA PROCEDENCIA FORMAL DEL AMPARO. ES ESCASA LA INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS (ENTRE ELLAS LAS DE LA LEY 123). SIN EMBARGO, CITA ADECUADOS PRECEDENTES.
SDB 438	17	MUY ESCASA ARGUMENTACIÓN SOBRE LAS DISTINTAS CUESTIONES. NO CONSTRUYE ADECUADAMENTE LA ESTRUCTURA LÓGICA DE LA SENTENCIA. SIN CITAS.
SDB 391	25	ACEPTA LA LEGITIMACIÓN DEL CELS Y DE LOS PARTICULARES. TOMA COMO CIERTAS LAS AFIRMACIONES DE LA ACTORA, INTERPRETA LA LEY 123, Y DA RAZONES PARA SUSTENTAR LA CONCLUSIÓN A LA QUE ARRIBA.
SDB 184	18	TRATA LA LEGITIMACIÓN DEL CELS Y NO LA DE LOS PARTICULARES, A QUIENES TAMBIÉN OMITE EN LA PARTE DISPOSITIVA. ADMITE LA PROCEDENCIA FORMAL DEL AMPARO. POBRÍSIMA ARGUMENTACIÓN Y ESCASO ESFUERZO INTERPRETATIVO SOBRE EL FONDO.
SDB 223	16	NO TIENE DESARROLLO ESPECÍFICO DE CADA UNA DE LAS CUESTIONES PLANTEADAS. LAS CITAS SON GENÉRICAS, Y NO CONCRETA LOS CONCEPTOS A LOS QUE PRETENDE REFERIR. DESCONOCE LOS ALCANCES DE LA LEGITIMACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL

María Inés F. Houder Baur

19

*[Handwritten signature]*

